



Resolución Jefatural No. 074 -2011-AGN/J

Lima, 23 FEB 2011

VISTO el Informe N° 072-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Ricardo Carlos López Aliaga Marcovich** con Registro N° 110942;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de compraventa, otorgada por la Corporación Gremco S.A. (antes Inmobiliaria Renerose S.A.) debidamente representada por Don Isy Ralph Levy Calvo y Don Vitaly Franco Varón, a favor de Don Jorge Schongut Muller y Doña Dora Markus Kohn de Schongut, debidamente representada por Don Jacobo Flint Gross, de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que se inicia en el folio número 13,693 del protocolo número 260, de los Registros del Ex Notario Doctor Javier Aspauza Gamarra y que consta de siete fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de la escritura (folio número 13, 698 vuelta), tomar las firmas de Don Isy Ralph Levy Calvo, Don Vitaly Franco Varón firmas, y del ex Notario mencionado;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Fernando Mario Medina Raggio, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de la escritura (folio número 13, 698 vuelta), tomará las firmas de Don Isy Ralph Levy Calvo y Don Vitaly Franco Varón, y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Joseph Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional